

Al valor los resultados de la Coordinación General de Modernización Administrativa, podemos reconocer que fue una decisión acertada permitirle a la Contraloría General ser un actor coadyuvante en la administración pública y no solo sancionador. Al dotar a este órgano de atribuciones de mejora de procesos y de implementación de estrategias de modernización administrativa, se abría la oportunidad a la Contraloría General de intervenir antes de que se creara un supuesto que pudiera ser considerado en una falta administrativa, esto por lo tanto se traducía en el fortalecimiento de la propia administración.

Desde la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, esperamos que dicha decisión sea resultado de planteamientos plenamente discutidos y razonados y no por el contrario un impulso de algún servidor público que de verdad se hayan valorado a fondo los buenos o malos resultados que se generarán o que se dejarán de generar con este cambio y que esta decisión sea en beneficio de la ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Les informe de igual manera que en el apartado 6 encontrarán una relación de los asuntos que hasta el 23 de septiembre nos han sido turnados para análisis, mismos que serán procesados en futuras sesiones ordinarias o de Comisiones Unidas.

Si no hay comentarios sobre estos numerales, pido al diputado Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día, así como sus numerales correspondientes.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al punto 7 que se refiere a análisis, discusión y en su caso aprobación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo, lo anterior conforme al artículo 33, capítulo III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

7.1.- Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local respecto de la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a los titulares de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Coyoacán envíen un informe pormenorizado acerca de las construcciones que han sido suspendidas, clausuradas, así como de las que han iniciado trabajos nuevamente en sus demarcaciones.

Cumplida la instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Damos la bienvenida a la diputada Ana Julia Hernández que se integra a esta sesión.

Respecto al numeral 7.1 de la orden del día, es preciso señalar que los órganos políticos administrativos según lo estipulado en el Artículo 117d el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, entre otras señaladas dentro de la norma.

En este sentido una de las atribuciones específicas de las delegaciones es otorgar y revocar en su caso licencias, permisos, autorizaciones y concesiones observando las leyes y reglamentos aplicables, así como instaurar los procedimientos administrativos correspondientes cuando se violenten las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El pasado 4 de septiembre fue promovida una proposición con punto de acuerdo que contenía la misma solicitud para la mayoría de las delegaciones a fin de entregar un informe pormenorizado en materia de construcciones la cual fue aprobada de urgente y obvia resolución.

Contando con dicho antecedente esta dictaminadora desecha la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Por lo tanto, diputado Secretario solicito nos auxilie poniendo a consideración de los diputados presentes el dictamen en comento.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pone a discusión el dictamen.

¿Existen algún diputado o diputada que desee hacer uso de la palabra? No hay intervenciones, diputado Presidente, se procede entonces a votar el dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Está aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Le solicito dar lectura al siguiente numeral del orden del día, por favor.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto es el 7.2 que se refiere al dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Cumplida la instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Respecto a este segundo tema les comento que esta dictaminadora coincide con el objetivo de la iniciativa referente a fortalecer la actuación gubernamental bajo criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia e imparcialidad. Efectivamente debe existir una adecuada distribución de competencias de los entes públicos, bajo reglas claras, precisas y adecuadas para cada uno de los órganos que integran la administración pública del Distrito Federal.

Esta Comisión considera que las reformas planteadas en dicha iniciativa no sólo brindarían mayor orden administrativo, sino también certidumbre jurídica, lo cual puede representar en conjunto una mejor distribución de funciones para alcanzar una mejor potencial, un mejor potencial de la administración pública y la atención a las demandas ciudadanas.



EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Paramos entonces al numeral 8 de la orden del día, por lo que nuevamente le solicito nos asista con su lectura.

EL C. SECRETARIO.- El numeral 8 del orden del día, se refiere a la presentación de pronunciamientos, avisos y propuestas, por lo que por instrucciones de la Presidencia, se le otorga el uso de la palabra a aquellos diputados que deseen externar algunas de ellas.

No habiendo ningún comentario, diputado Presidente, esta Secretaría informa que se han agotado los asuntos del orden del día.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, solamente nos restaría el último numeral de asuntos generales. Si alguien tuviera algún tema a tratar en asuntos generales.

EL C. SECRETARIO.- Perdón, tiene razón. Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Siendo así, no habiendo temas, damos por concluida esta sesión de trabajo, agradeciendo a los compañeros diputados presentes. Solamente les pediríamos mantenerse unos momentos en la sala para la firma del acta correspondiente.

Con esto concluimos la sesión. Muchas gracias a todos.

FIRMAS


DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
P R E S I D E N T E


DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
S E C R E T A R I O



VI LEGISLATURA



**ASAMBLEA
DE TODOS**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta ante el Pleno de Diputados la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Acta de la Sesión anterior;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Consideración de la Versión Estenográfica de la Sesión anterior;
5. Comunicados de la Mesa Directiva;
6. Iniciativas, puntos de acuerdo, proposiciones y proyectos que hayan sido turnados para su estudio;
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo;

7.1. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que se publique el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

7.2. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre los decretos que el Jefe de Gobierno no ha promulgado ni publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, contraviniendo lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

7.3. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal, remitan a este órgano legislativo un informe que detalle los avances obtenidos para que la empresa "MSP" responda por los compromisos adquiridos y no cumplidos para la remodelación de algunas áreas del Bosque de Aragón.

7.4. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero remita a este órgano legislativo información relativa a los adeudos de esta delegación con particulares.

7.5. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 65 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

7.6. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

7.7. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal Dra. Tanya Müller García, para que en el ámbito de sus atribuciones de supervisión y verificación establecida en la Ley Ambiental del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre los resultados que ha obtenido la dependencia a su digno cargo, para conocer el avance del establecimiento gradual del sistema de ahorro de energía con tecnologías existentes o nuevas que permitan el aprovechamiento de energía solar en el total de mobiliario destinado al servicio de alumbrado público de las demarcaciones políticas.

8.- Presentación de pronunciamientos, propuestas y avisos.

9.- Asuntos Generales.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El 28 de diciembre de 2012, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la Propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor siguiente:

P R E Á M B U L O

1. El día 13 de diciembre de 2012, el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL**

REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

2. Con fecha 28 de diciembre de 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/2272/ 2012, suscrito por el Diputado Antonio Padierna Luna, Vicepresidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.**
3. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 8 del mes de noviembre del 2013, con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea:

1. El 20 de enero del año 2011, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal", mismo que abrogaba la ley anterior en la materia para la introducción de un nuevo ordenamiento. El artículo Décimo Transitorio del ordenamiento en cuestión establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal contaba con un plazo de 120 días naturales para publicar el reglamento correspondiente a la nueva Ley.
2. El 4 de marzo del año 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, mismo que, cómo su título lo indica, reglamenta sólo parcialmente las disposiciones de la Ley en la materia.
3. Se ha omitido, a la fecha, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal que no conciernen al aforo y seguridad de establecimientos de impacto zonal. Así, han quedado sin medidas concretas de aplicación una gran cantidad de disposiciones fundamentales establecidas en la ley, como los horarios de apertura, medidas de higiene, estacionamientos y venta de bebidas alcohólicas en todo tipo de establecimientos; así como los requisitos para la obtención de permisos, las sanciones y las medidas de seguridad.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal informó que, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de enero a julio de 2012, se abrieron 17,135 negocios relacionados en la ciudad, generando un total de 71,994 puestos de trabajo.¹ Estas cifras evidencian la gran importancia económica del sector para el Distrito Federal, lo que hace más importante que cuenta con la regulación y la certeza jurídica necesaria para su operación.

¹ <http://www.jomada.unam.mx/2012/08/06/capital/036n1cap>

TERCERO.- De la propuesta con Punto de Acuerdo se desprende como Único Punto, la solicitud del promovente para que se exhorte al Jefe de Gobierno de Distrito Federal a que expida cuanto antes el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, dándole así cumplimiento a esta obligación generando certeza jurídica en la materia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el inciso b) fracción II de la Base Segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal "promulgar publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos".

Artículo 122.- ...

...

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I...

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) ...

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Como se puede observar la atribución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de expedir el Reglamento materia de la presente propuesta de Punto de Acuerdo se encuentra contemplada en el máximo ordenamiento jurídico que hay en nuestro país, es decir en nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Así también el numeral 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece la atribución señalada en el considerando que antecede, para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; precepto que al tener literal señala:

ARTÍCULO 67.- *Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:*

I. ...

II. *Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;*

En el marco legal de Distrito Federal, específicamente en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se ratifica la atribución del Jefe de Gobierno de esta Ciudad a efecto de que expida reglamentos, decretos y acuerdos, por lo que es de aplicarse al caso que nos ocupa, es decir, la expedición del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

TERCERO.- Que es de tomarse en cuenta que ha transcurrido en exceso el término (120 días) concedido en el artículo Décimo Transitorio del decreto por el que se expidió a Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Distrito Federal emitiera el Reglamento correspondiente, precepto legal que a la letra se lee:

TRANSITORIOS

Décimo.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contara con 120 días naturales, posteriores a la publicación del presente decreto para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Reglamento correspondiente a esta Ley.*

CUARTO.- Con fecha 4 de marzo de 2011, el entonces Jefe de Gobierno de Distrito Federal Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, expidió el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, con lo cual se da cumplimiento sólo de manera parcial a lo estipulado en los transitorios de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

QUINTO.- La ausencia del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, causa una afectación a los capitalinos en virtud de que se carece de certeza y seguridad jurídica para el ejercicio de comercio en establecimientos mercantiles, actividad que genera miles de empleos en la ciudad, además que no existe con precisión una regulación de dicha actividad que no afecte los derechos de la sociedad dejando latente la posibilidad de arbitrariedades por ambas partes, para la arbitrariedad que puede resultar en corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que **SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE DISTRITO FEDERAL.**



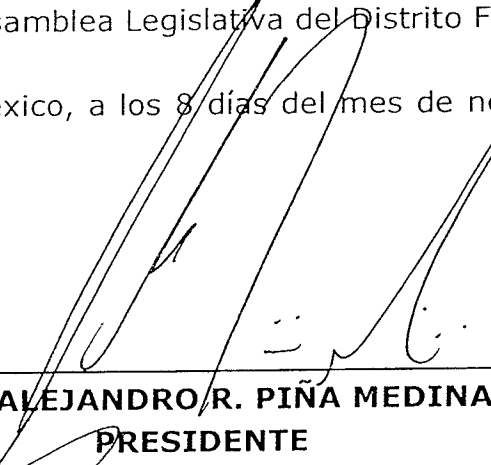
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

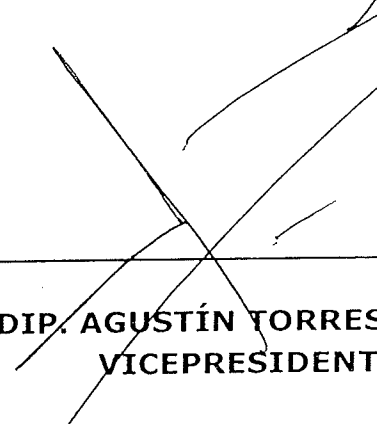
ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

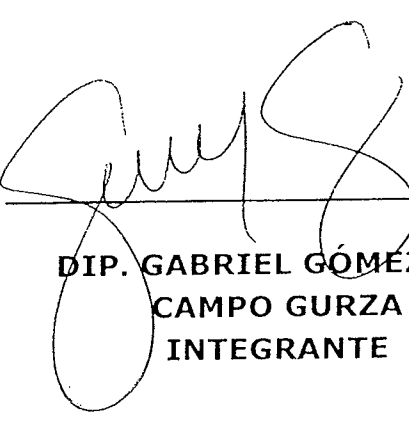
Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de noviembre del dos mil trece.


DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE


DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE


DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO


DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ FERNANDO
MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO SANTANA
ALFARO
INTEGRANTE**